

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
P A R R A L

APRUEBA TERMINO DE CONTRATO DE  
TRABAJO Y AUTORIZA PAGO INDEMNIZACIÓN  
Y REMUNERACIONES A FUNCIONARIA QUE SE  
INDICA.-

PARRAL, 04.11.2011

DECRETO ALCALDICIO Nº 249 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Art. 161 inciso 1º)
- 4.- Finiquito de Trabajador de fecha 04 de Noviembre de 2011.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que se ha determinado poner término al Contrato de Trabajo de la funcionaria que se individualiza, por la causal establecida en Art. Nº 161º, inciso primero del D.F.L. Nº 1 de 2003 y sus modificaciones posteriores (Código del Trabajo), Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Finiquito del Trabajador que pone término al Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria doña **MARIA ANGELICA PALMA QUINTANA**, R.U.T. Nº **9.710.440-9** Paradocente-Inspectora de la escuela E-595 "Níder Orrego Quevedo" de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **07 de Noviembre de 2011**, por la causal establecida en Art. Nº 161º, inciso 1º del D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo y sus modificaciones posteriores, Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral, teniendo derecho en consecuencia a la indemnización en dinero, establecida en Art. 163º del referido Código del trabajo, equivalente a **11 meses** de su última remuneración devengada, que en su caso asciende a **\$ 4.343.647**, más **\$ 394.877**, correspondiente a la indemnización sustitutiva del aviso previo, y además, **\$302.739** correspondiente a **17 días** de vacaciones proporcionales, percibiendo en consecuencia un pago total ascendente a **\$ 5.041.263**, monto del que le será descontada la cantidad de **\$ 1.471.204** por concepto de licencias médicas impagas, y además, **\$2.181.672**, correspondiente a préstamo contraído con la Caja de Compensación "Los Héroes" percibiendo en consecuencia, un monto líquido ascendente a **\$ 1.388.387**, y además, cheque nominativo por la cantidad de **\$60.704**, por concepto de **06 días** de sueldo líquido del mes de noviembre de 2011, conforme se establece en el Finiquito del Trabajador.-

- 3.- Dejase constancia que la funcionaria antes mencionada no se encuentra sometida a sumario ni a investigación sumaria y que no se le adeuda nada por feriados legales, ni por ningún otro concepto, de carácter legal o contractual con el Servicio de Educación Municipal.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 23 – 01 – 004 (Desahucio e Indemnización).-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



EVA ORTEGA URRUTIA  
SECRETARIA (S) MUNICIPAL  
PARRAL

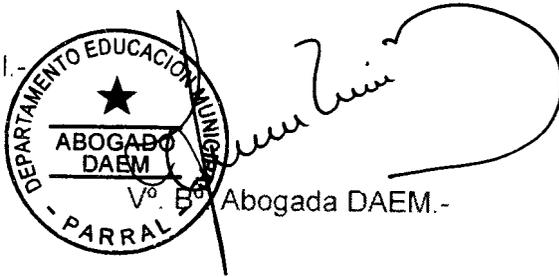


MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDE  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

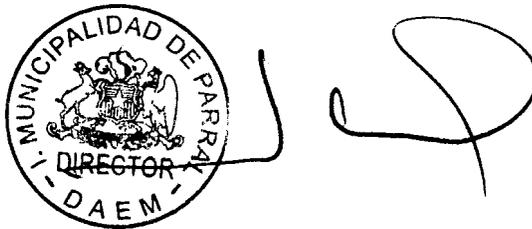
IUE/JCCC/ARC/JJAMM/CMF/JAR/hcc.-

**DISTRIBUCION :**

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Decretos Alcaldicios.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
ABOGADO DAEM  
Vº. Bº Abogada DAEM.-  
- PARRAL -



MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECTOR  
- DAEM -